

## DIVULGACIONES DE LAS CUENTAS

### I. CUENTA DE ACCIONES

Esta Divulgación se hace de acuerdo con la “Ley 255 de 28 de octubre de 2002”, según enmendada y con la legislación federal “Truth-In-Savings Act”, su propósito es informarle sobre varios asuntos de relevancia a su cuenta, como se detalla a continuación:

#### Información sobre Porcentaje de Rendimiento Anual y Tasa de Dividendos:

La “Ley 255 del 28 de octubre de 2002”, según enmendada autoriza a la Cooperativa a distribuir sus sobrantes mediante el pago de dividendos y mediante el reembolso de intereses a base del patrocinio.

La Cooperativa no garantiza el pago de dividendos por algún periodo de operaciones en específico. Sin embargo, a la fecha de 30 de junio de 2016, se repartieron en acciones \$500,000.00 de dividendo por acciones para un total de .8208%. El porcentaje de rendimiento anual fue de .82%. En patrocinio se repartieron \$38,000 para un total de .418%. El porcentaje de rendimiento anual fue de .42%. El total de repartición en dividendos fue \$538,000.00

Estimamos que la Cooperativa pagará una tasa de dividendo prospectivo de 1.00% y un porcentaje de rendimiento anual prospectivo de 1.00% para el presente periodo de dividendos.

Los dividendos son pagaderos una vez sean debidamente declarados por la Cooperativa, previa recomendación de la Junta de Directores. Los dividendos son pagados del ingreso corriente de la Cooperativa y disponibles luego de efectuarse las debidas transferencias a las cuentas de reserva de la Cooperativa. Las tasas divulgadas son tasas fijas y asumen que los fondos permanecerán en su cuenta de acciones hasta su vencimiento

El histórico de las tasas de dividendos por acciones declaradas por la Cooperativa desde el año 2000 hasta el presente son los siguientes:

Año Fiscal	Dividendos Por Acciones	% De Dividendos Por Acciones	Total de Dividendos por Patrocinio	% De Dividendos Por Patrocinio	Total de Dividendos Aprobados
2000--2001	\$350,581	2.3104%	\$150,250	3.1829%	\$500,831
2001--2002	\$449,138	2.6304%	\$290,415	5.4700%	\$739,553
2002--2003	\$433,450	2.4100%	\$419,188	7.2409%	\$852,638
2003--2004	\$749,589	3.6500%	\$249,471	4.2000%	\$1,000,000
2004--2005	\$871,500	3.7500%	\$253,500	4.4700%	\$1,125,000
2005--2006	\$1,033,924	3.4311%	\$277,064	4.6050%	\$1,300,095
2006--2007	\$1,200,448	3.5803%	\$299,968	4.5820%	\$1,500,525
2007--2008	\$1,289,922	3.8024%	\$309,967	4.4450%	\$1,600,000
2008--2009	\$1,299,920	3.2889%	\$399,967	5.5100%	\$1,700,000

2009--2010	\$1,403,918	3.3637%	\$295,967	3.9660%	\$1,700,000
2010--2011	\$1,507,913	3.1643%	\$291,965	3.6750%	\$1,800,000
2011--2012	\$1,699,907	3.0197%	\$299,963	3.5280%	\$2,000,000
2012-2013	\$559,905	.09017%	\$68,965	.8210%	\$669,059
2013-2014	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX
2014-2015	\$499,898.10	.7942	\$33,342.10	0.00378	\$533,240.20
2015-2016	\$500,000.00	.8208%	\$38,000.00	.418%	\$538,000.00

### **Cómputo y Acreditación de Dividendos:**

Los dividendos se computan y se acreditan anualmente una vez sean debidamente declarados por la Cooperativa.

El periodo de dividendos de su cuenta de acciones (la "cuenta") es anual. La fecha comienza el 1 de julio y finaliza el 30 junio. Los periodos de dividendos subsiguientes siguen un patrón similar de fecha.

En caso de que usted cierre la cuenta o efectúe un retiro total de fondos antes de que cierre el año operacional no se acreditarán los dividendos devengados, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro antes del cierre de año operacional.

### **Balances Mínimos:**

Para abrir la Cuenta

El balance mínimo requerido para abrir la Cuenta es la inversión de \$10.00 en acciones.

Para evitar la imposición de cargos:

Es política de la Cooperativa, no imponer cargos por servicios, si el balance de su cuenta fuera menor que el balance mínimo requerido para abrir la cuenta.

Para obtener el porcentaje y rendimiento anual divulgado:

Usted deberá mantener en su cuenta un balance promedio mínimo de \$10.00 para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado.

### **Cómputo de balances Mínimos:**

Utilizamos el Método de Balance Diario Promedio, el cual es calculado aplicando la tasa periódica al balance diario promedio de la Cuenta para el periodo de cómputo. El balance promedio es determinado mediante la suma de la cantidad total del principal en la Cuenta para cada día del periodo y dividiendo esa suma entre los días que hay en dicho periodo.

### **Cargos Aplicables y Penalidades:**

A su cuenta le serán aplicados los siguientes cargos:

Todo retiro de acciones sea parcial o total conllevará un cargo de \$10.00.

### **Limitaciones a las transacciones en la Cuenta:**

A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:

- (1) La solicitud de retiro de acciones será referida al personal designado para su evaluación. Estos retiros se procesarán a la fecha de solicitud o dentro de los cinco días laborables a partir de la fecha de solicitud.
- (2) La Cooperativa podría denegarle la solicitud de retiro de fondos en la cuenta de acciones, si usted es deudor o codeudor de un préstamo, de Master Card o de alguna otra deuda con la Cooperativa.
- (3) Todo socio deberá depositar \$10.00 mensuales mínimo como condición esencial por la cuenta de acciones, según lo dispone el reglamento general de la Cooperativa

## **II. CUENTA DE AHORROS REGULAR**

### **Estimado Cliente:**

Esta Divulgación se hace de acuerdo con la legislación federal "Truth-in-Savings Act" y su propósito es informarle sobre varios asuntos de relevancia a su cuenta, como se detalla a continuación:

### **Información sobre Porcentaje de Rendimiento Anual y Tasa de Interés:**

Para propósitos de esta divulgación el porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés indicada es correcta a la fecha del 1 de enero de cada año. Para obtener información actualizada sobre la tasa de interés, favor comunicarse al teléfono (787) 863-3045.

Las tasas divulgadas son tasas variables y podrán cambiar de tiempo en tiempo, según lo determine la Junta de Directores y la Gerencia de la Cooperativa.

### **Cómputo y Acreditación de Intereses:**

Los intereses se computan diariamente y se acreditan trimestralmente.

En caso de que usted cierre la cuenta o efectúe un retiro total de fondos antes de que se acrediten los intereses devengados, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro. Los fondos al contado depositados en la cuenta, comenzarán a acumular intereses no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe crédito provisional por dicho depósito.

### **Tasa de Intereses:**

Cantidad	SOCIOS		NO-SOCIOS	
	Tasa de Interés	APY	Tasa de Interés	APY

\$0.01 a 1,000.00	.15	.15%	.05	.05%
1,000.01 a 10,000.00	.25	.25%	.15	.15%
10,000.01 a 25,000.00	.50	.50%	.25	.25%
25,000.01 en adelante	.75	.75%	.50	.50%

**Balances Mínimos:**

Para abrir la Cuenta:

El balance mínimo requerido para abrir la cuenta es de \$25.00.

Para evitar la imposición de cargos:

Usted deberá mantener un balance diario mínimo de \$100.00 para evitar la imposición de cargo por servicio. Independientemente de los balances en la cuenta, la Cooperativa aplicará los cargos establecidos en esta divulgación.

Para obtener el porcentaje y rendimiento anual divulgado:

Usted deberá mantener en su cuenta un balance diario mínimo de \$100.00 para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado.

**Cómputo de Balances Mínimos:**

Utilizamos el Método de Balance Diario para calcular los intereses devengados en su Cuenta. Bajo dicho método, el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica a la suma del principal en la Cuenta para cada día del período de cómputo.

**Cargos Aplicables y Penalidades:**

A su cuenta le serán aplicados los siguientes cargos por transacciones realizadas:

Cargo por servicio de **\$2.50** si el balance diario mínimo es menor de **\$100.00** durante todo el mes.

Cargo por Transferencia de Fondos al Extranjero **\$35.00** por cada una.

Cargo por Sustituir Libreta Extraviada: **\$5.00** por ocurrencia.

Cargo por Cheque Devuelto por Fondos Insuficientes o Fondos No Cobrados depositado en la Cuenta: **\$10.00** por cada cheque.

Costo de un Cheque de Gerente o Cheque Operacional serán: **\$8.00**

Costo de Venta de Giros es: desde **\$1.00** hasta **\$250** el costo es **\$1.25**  
desde **\$251** hasta **\$500** el costo es **\$1.75**

desde **\$501** hasta **\$1,000** el costo es **\$2.50**

Cargo por Certificación de Balances de Cuentas: **\$5.00**

Cargo por el Servicio de "Coin Deposit" (Glory US) máquina de cambio de monedas de los socios:

Socios: el costo será de **5%** del total del cambio de moneda por ocasión

No Socios: el costo será de un **10%** del total del cambio de moneda por ocasión

### **Limitaciones a las Transacciones:**

Usted podrá realizar un número ilimitado de depósitos y retiros hasta el balance en su Cuenta.

La Cooperativa se reserva el derecho de modificar de tiempo en tiempo estas divulgaciones y de notificarlo según sea requerido por legislación aplicable si alguna.

### **III.CUENTA DE AHORRO NAVIDEÑO (X-MAS CLUB)**

Esta Divulgación se hace de acuerdo con la legislación federal "Truth-in-Savings Act" (TISA) y su propósito es informarle sobre varios asuntos de relevancia a su cuenta, como se detalla a continuación:

#### **Porcentaje de Rendimiento Anual y Tasa de Interés:**

La Cuenta de Ahorro Navideño (X-Mas Club) devengará un porcentaje de rendimiento anual fijo de **3.00%** equivalente a una tasa de interés de **3.00%** en las cuentas de socios (accionistas). La Cooperativa devengará un porcentaje de rendimiento anual fijo de **2.00%** equivalente a una tasa de interés de **2.00%** en las cuentas de no de socios.

Para propósitos de esta divulgación, el porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés son correctos hasta el 31 de octubre. Para obtener información actualizada sobre la tasa de interés, favor comunicarse al teléfono **(787) 863-3045**.

Las tasas divulgadas son tasas fijas y asumen que los fondos permanecerán en su Cuenta hasta su vencimiento.

#### **Cómputo y Acreditación de Intereses:**

Los intereses se computan diariamente y se acreditan el 31 de octubre en el caso de Xmas Club.

El período de vigencia de su cuenta es del 1 de noviembre hasta el 31 de octubre en Xmas Club.

En caso de que usted cierre la cuenta o efectúe un retiro total de fondos antes de que se acrediten los intereses devengados, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro. El retiro de fondos antes del vencimiento de la Cuenta reducirá sus ganancias en la Cuenta y conllevará penalidades.

Los fondos al contado depositados en la cuenta, comenzarán a acumular intereses desde la fecha del depósito siempre y cuando el balance sea **\$100.00**. Los fondos depositados que no son al contado,

comenzarán a acumular intereses no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe crédito provisional por dicho depósito.

### **Balances Mínimos:**

Para abrir la Cuenta:

El balance mínimo requerido para abrir la Cuenta es de \$5.00. Luego de la apertura de la Cuenta, el depositante podrá efectuar depósitos adicionales de fondos en la cuenta hasta el máximo de \$1,250 mensuales.

Para evitar la imposición de cargos:

Su cuenta no requiere mantener balances mínimos para evitar la imposición de cargos. Independientemente de los balances en la Cuenta, la Cooperativa aplicará los cargos establecidos en esta divulgación.

Para obtener el porcentaje y rendimiento anual divulgado:

Usted deberá mantener en su cuenta un balance diario promedio mínimo de \$100.00 para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado. De lo contrario, la cuenta no generará pagos de interés.

### **Cómputo de Balances Mínimos:**

Utilizamos el Método de Balance Diario Promedio, el cual es calculado aplicando la tasa periódica al balance diario promedio de la cuenta para el período de cómputo. El balance promedio es determinado mediante la suma de la cantidad total del principal en la cuenta para cada día del periodo y dividiendo esa suma entre los días que hay en dicho período.

### **Cargos Aplicables y Penalidades:**

A su Cuenta le será aplicado el siguiente cargo:

Cargo por servicio por cerrar la cuenta antes de su vencimiento anual, independientemente del balance acumulado en la Cuenta, será de **\$10.00**.

Cargo por cada retiro parcial en esta cuenta será de **\$10.00**.

### **Limitaciones a las transacciones en la Cuenta:**

A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:

La cantidad a depositar será hasta un máximo de **\$1,250.00** mensual.

El balance mínimo a depositar en este tipo de cuenta será hasta un máximo de **\$15,000.00** hasta la fecha de su vencimiento.

El autorizado en la cuenta (entiéndase persona que el titular de cuenta haya designado como autorizado) no podrá realizar retiros en esta cuenta. Los casos en donde se reciba un Poder Legal registrado en ODIN serán evaluados en conformidad a la designación del instrumento público que se reciba.

El autorizado en la cuenta (entiéndase persona que el titular de cuenta haya designado como autorizado) no podrá realizar cierre de la cuenta. . Los casos en donde se reciba un Poder Legal registrado en ODIN serán evaluados en conformidad a la designación del instrumento público que se reciba.

El retiro de fondos previo a la fecha de vencimiento reducirá el rendimiento de la cuenta y conllevará penalidades, con la excepción de aquellos retiros sujetos a las disposiciones de la Ley 98 del 25 de junio de 1998.

#### **Política de Renovación:**

Esta Cuenta no renovará automáticamente al vencimiento. Si usted no renueva la Cuenta, su depósito será transferido a su cuenta de depósitos el 31 de octubre en el caso de X-Mas.

#### **IV. CUENTA DE VERA COOP**

Esta Divulgación se hace de acuerdo con la legislación federal "Truth-in-Savings Act" (TISA) y su propósito es informarle sobre varios asuntos de relevancia a su cuenta, como se detalla a continuación:

#### **Porcentaje de Rendimiento Anual y Tasa de Interés:**

La Cuenta de Vera Coop devengará un porcentaje de rendimiento anual fijo de **3.00%** equivalente a una tasa de interés de **3.00%** en las cuentas de socios (accionistas). La Cooperativa devengará un porcentaje de rendimiento anual fijo de **2.00%** equivalente a una tasa de interés de **2.00%** en las cuentas de no de socios.

Para propósitos de esta divulgación, el porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés son correctos hasta el 31 de mayo. Para obtener información actualizada sobre la tasa de interés, favor comunicarse al teléfono **(787) 863-3045**.

Las tasas divulgadas son tasas fijas y asumen que los fondos permanecerán en su Cuenta hasta su vencimiento.

#### **Cómputo y Acreditación de Intereses:**

Los intereses se computan diariamente y se acreditan el 31 de mayo en el caso de la Cuenta de Vera-Coop.

El período de vigencia de su cuenta es del 1 de junio hasta el 31 de mayo en el caso Vera-Coop.

En caso de que usted cierre la cuenta o efectúe un retiro total de fondos antes de que se acrediten los intereses devengados, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro. El retiro de fondos antes del vencimiento de la Cuenta reducirá sus ganancias en la Cuenta y conllevará penalidades.

Los fondos al contado depositados en la cuenta, comenzarán a acumular intereses desde la fecha del depósito siempre y cuando el balance sea **\$100.00**. Los fondos depositados que no son al contado, comenzarán a acumular intereses no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe crédito provisional por dicho depósito.

### **Balances Mínimos:**

Para abrir la Cuenta:

El balance mínimo requerido para abrir la Cuenta es de **\$5.00**. Luego de la apertura de la Cuenta, el depositante podrá efectuar depósitos adicionales de fondos en la cuenta hasta el máximo de **\$1,250** mensuales.

### **Para evitar la imposición de cargos:**

Su cuenta no requiere mantener balances mínimos para evitar la imposición de cargos. Independientemente de los balances en la Cuenta, la Cooperativa aplicará los cargos establecidos en esta divulgación.

Para obtener el porcentaje y rendimiento anual divulgado:

Usted deberá mantener en su cuenta un balance diario promedio mínimo de \$100.00 para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado. De lo contrario, la cuenta no generará pagos de interés.

### **Cómputo de Balances Mínimos:**

Utilizamos el Método de Balance Diario Promedio, el cual es calculado aplicando la tasa periódica al balance diario promedio de la cuenta para el período de cómputo. El balance promedio es determinado mediante la suma de la cantidad total del principal en la cuenta para cada día del periodo y dividiendo esa suma entre los días que hay en dicho período.

### **Cargos Aplicables y Penalidades:**

A su Cuenta le será aplicado el siguiente cargo:

Cargo por servicio por cerrar la cuenta antes de su vencimiento anual, independientemente del balance acumulado en la Cuenta, será de **\$10.00**.

Cargo por cada retiro parcial en esta cuenta será de **\$10.00**.

### **Limitaciones a las transacciones en la Cuenta:**

A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:

La cantidad a depositar será hasta un máximo de **\$1,250.00** mensual.

El balance mínimo a depositar en este tipo de cuenta será hasta un máximo de \$15,000.00 hasta la fecha de su vencimiento.

El autorizado en la cuenta (entiéndase persona que el titular de cuenta haya designado como autorizado) no podrá realizar retiros en esta cuenta. Los casos en donde se reciba un Poder General registrado en ODIN serán evaluados en conformidad a la designación del instrumento público que se reciba.

El autorizado en la cuenta (entiéndase persona que el titular de cuenta haya designado como autorizado) no podrá realizar cierre de la cuenta. Los casos en donde se reciba un Poder General registrado en ODIN serán evaluados en conformidad a la designación del instrumento público que se reciba.

El retiro de fondos previo a la fecha de vencimiento reducirá el rendimiento de la cuenta y conllevará penalidades, con la excepción de aquellos retiros sujetos a las disposiciones de la Ley 98 del 25 de junio de 1998.

#### **Política de Renovación:**

Esta Cuenta no renovará automáticamente al vencimiento. Si usted no renueva la Cuenta, su depósito será transferido a su cuenta de depósitos el 31 de mayo en el caso de Vera-Coop.

#### **IV. CERTIFICADO DE DEPÓSITO**

Estimado Cliente:

Esta Divulgación se hace de acuerdo con la legislación federal "Truth-In-Savings Act" y su propósito es informarle sobre varios asuntos de relevancia a su cuenta, como se detalla a continuación:

#### **Información sobre Rendimiento Anual y Tasa de Interés:**

Para propósitos de esta divulgación el porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés indicados son correctos durante treinta (30) días calendario. Para obtener información actualizada sobre la tasa de interés, favor comunicarse al teléfono **(787) 863-3045**.

Las tasas divulgadas son tasas fijas y asumen que los fondos permanecerán en su Certificado hasta su vencimiento.

**"Ningún empleado, gerente o su asistente podrán negociar con el depositante una tasa de interés fuera de los parámetros establecidos o divulgado en el memorando vigente emitido por el Presidente Ejecutivo".**

**ADVERTENCIA: El depositante tiene derecho a solicitar copia del memorando emitido por el Presidente Ejecutivo.**

**Cómputo y Acreditación de Intereses:**

El pago de los intereses que devengue su certificado de depósitos es mandatario y se hará con la frecuencia y de la manera en que se establezca al momento de la apertura de la cuenta.

Los intereses serán computados y a opción del depositante pagados mensualmente, trimestral o al vencimiento, según se determine en el Certificado de Depósitos. Los intereses devengados y acreditados serán depositados en la cuenta de ahorros, acciones, X-mas Club, Vera Coop o se enviarán por correo, según sea establecido.

**Tasa de Interés Aplicable al Certificado de Depósito:**

CANTIDAD	30 Días	60 Días	90 Días	180 Días	365 Días	2 Años	3 Años	4 Años	5 Años
<b>\$1,000 a \$10,000</b>	.80%	.80%	.85%	.90%	1.00%				
<b>\$10,001 a \$25,000</b>	.85%	.90%	.95%	1.00%	1.05%				
<b>\$25,001 o más</b>	.90%	.95%	1.00%	1.05%	1.10%	1.20%	1.30%	1.40%	1.50%
<b>Dinero Nuevo \$10,000 o más</b>	1.00%	1.00%	1.05%	1.10%	1.15%	1.20%	1.25%	1.30%	1.40%
<b>Para Cooperativas \$100,000 o más</b>	1.00%	1.00%	1.00%	1.15%	1.15%	1.15%	1.20%	1.30%	1.50%

Los fondos al contado depositados en la cuenta, comenzarán a acumular intereses desde la fecha del depósito.

Los fondos depositados que no son al contado, comenzarán a acumular intereses no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe crédito provisional por dicho depósito.

**Balances Mínimos:**

Para abrir la Cuenta:

El balance mínimo requerido para establecer un Certificado de Depósito es de \$1,000.00.

Para evitar la imposición de cargos:

Su cuenta no requiere mantener balances mínimos para evitar la imposición de cargos.

Para obtener el porcentaje y rendimiento anual divulgado:

Usted deberá mantener en su cuenta un balance diario mínimo de **\$1,000.00** para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado. Luego de la apertura el Depositante no podrá efectuar depósitos adicionales de fondos.

**Cómputo de Balances Mínimos:**

Utilizamos el Método de Balance Diario, el cual es calculado aplicando la tasa periódica al balance diario de la cuenta para el período de cómputo. El balance diario es determinado mediante la suma de la cantidad total del principal en la cuenta para cada día del periodo y dividiendo esa suma entre los días que hay en dicho período.

**Penalidades Aplicables:**

A su cuenta le serán aplicadas las siguientes penalidades por cualquier retiro antes de la fecha de vencimiento:

- (1) Si el término del certificado es menor de **365 días**, la penalidad es de sesenta **(60) días** de intereses.
- (2) Si el término del certificado es mayor de **365 días**, la penalidad es de ciento veinte **(120) días** de intereses.

De no existir intereses acumulados en la cuenta que satisfagan la totalidad de la penalidad, entonces el déficit será sufragado mediante descuento al principal.

Las penalidades antes descritas no aplicarán en caso de retiros prematuros sujetos a la **Ley 98 del 25 de junio de 1998**.

**Limitaciones a las transacciones en la Cuenta:**

Después de la apertura de su cuenta, podrá hacer depósitos y retiros sólo en la fecha de vencimiento. En este tipo de Cuenta no se permite efectuar retiros parciales de fondos.

**Política de Renovación:**

Esta cuenta renovará automáticamente a los 10 días del vencimiento a la tasa vigente a la fecha de renovación. Si cancela el Certificado dentro de dicho termino no se impondrá penalidad alguna. La renovación será por el mismo término de tiempo y a la tasa de interés y al porcentaje de rendimiento anual prevaleciente en la Cooperativa para dicho tipo de cuenta. Usted debe comunicarse a o visitar nuestras oficinas para indicar si no desea renovar su certificado o retirar los fondos. Si usted no renueva el certificado y retira los fondos, el depósito será pagadero a la demanda y no devengará intereses desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de su retiro.

**V. CUENTA CORRIENTE PERSONAL**

Esta **Divulgación** se hace de acuerdo con la legislación federal "**Truth-In-Saving Act**" y su propósito es informarle sobre varios asuntos de relevancia a su cuenta corriente, como se detalla a continuación:

**Balances Mínimos para abrir la Cuenta:**

El balance mínimo requerido para abrir la cuenta corriente es de **\$50.00** en acciones para la cuenta personal. Al momento de la apertura de la cuenta corriente deberá depositar **\$50.00**. **En aquellos casos**

**de las cuentas abiertas para depositar el beneficio del seguro social o depósito directo la Cooperativa podrá abrir la cuenta sin que medie un depósito de fondos.**

### **Para evitar la imposición de cargos**

Su cuenta corriente requiere mantener un balance mínimo de **\$500.00** diarios para las cuentas personales para evitar la imposición de cargos. Independientemente de los balances en la Cuenta, la Cooperativa aplicará los cargos establecidos en esta divulgación.

### **Cargos Aplicables y Penalidades:**

A su cuenta le serán aplicados los siguientes cargos:

**Cargo por Cheque Devuelto por Fondos Insuficientes o por Fondos No Cobrados: \$10.00** por cada Cheque Devuelto y **\$10.00** por devoluciones subsiguientes.

**Cargo por Cheque Pagado en Sobregiro: \$5.00** por cheque en la cuenta personal.

**Cargo por Suspensión de Pago: \$10.00** por solicitud.

**Cargo por cortes de cuenta: \$2.00** por corte

**Cargo por copias de documentos solicitadas en reclamación: \$1.50** por copia.

**Cargo por hoja de débito: \$1.00** por cada una.

**Cargo por Servicios: \$5.00** mensual en la cuenta personal.

**Cargo por Transferencia para cubrir sobregiros utilizando la cuenta de ahorros o línea de crédito: \$1.00** por cada una.

**Cargo diarios por sobregiro** en la cuenta corriente por el balance en negativo que se adjudicaran a fin de mes: **14% de interés**

## **VI. CUENTA CORRIENTE COMERCIAL, (DBA) Y CUENTAS SIN FINES DE LUCRO**

Esta **Divulgación** se hace con el propósito exclusivamente comercial o de negocio y sobre varios asuntos de relevancia a su cuenta corriente comercial, como se detalla a continuación:

### **Balances Mínimos para abrir la Cuenta:**

El balance mínimo requerido para abrir la cuenta corriente comercial es de **\$200.00** si se abre como DBA ("Haciendo Negocios Como") se podrán depositar en acciones. Si es una cuenta corriente comercial corporativa y sin fines de lucro el balance requerido para su apertura será de **\$200.00** en la cuenta de ahorros, los cuales serán congelados mientras la cuenta corriente comercial este en vigencia en la Cooperativa. El balance mínimo a depositar al momento de la apertura de la cuenta corriente comercial es de **\$200.00**.

Si la cuenta corriente comercial fuese cerrada, la garantía de los **\$200.00** en ahorros pudiera ser retirada a partir de los **30 días**, luego de ser cerrada la cuenta corriente comercial.

### **Para evitar la imposición de cargos**

Su cuenta corriente comercial requiere mantener un balance mínimo de **\$1,000.00** diarios para evitar la imposición de cargos. Independientemente de los balances en la Cuenta, la Cooperativa aplicará los cargos establecidos en esta divulgación.

### **Cargos Aplicables y Penalidades:**

A su cuenta le serán aplicados los siguientes cargos:

**Cargo por Cheque Devuelto por Fondos Insuficientes o por Fondos No Cobrados: \$10.00** por cada Cheque Devuelto y **\$10.00** por devoluciones subsiguientes.

**Cargo por Cheque Pagado en Sobregiro: \$5.00** por cheque en la cuenta corriente comercial.

**Cargo por Suspensión de Pago: \$10.00** por solicitud.

**Cargo por cortes de cuenta: \$2.00** por corte

**Cargo por copias de documentos solicitadas en reclamación: \$1.50** por copia.

**Cargo por hoja de débito: \$1.00** por cada una.

**Cargo por Servicios: \$10.00** en la cuenta corriente comercial si no se mantiene los balances mínimos requeridos por mes.

**Cargo por Transferencia para cubrir sobregiros utilizando la cuenta de ahorros o línea de crédito: \$1.00** por cada una.

**Cargo diarios por sobregiro** en la cuenta corriente por el balance en negativo que se adjudicaran a fin de mes: **14% de interés.**

## **VI. DIVULGACIÓN DE CONTRATO DE LINEA DE CRÉDITO O RESERVA**

**Línea de Crédito:** La Reserva consiste de una línea de crédito, hasta el máximo que autorice la Cooperativa para uso del Depositante, para cubrir sobregiros en la porción de cheques y contra la cual podrá girar directamente el Depositante mediante el uso de órdenes de pago negociables. Para propósito de esta sección se entenderá por sobregiro el girar sobre fondos insuficientes o no cobrados ni acreditados en la porción de cheques.

**Método para Determinar los Cargos por Financiamiento:** los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** se computarán mediante el sistema del Balance Diario Promedio, el cual se obtiene sumando los balances adeudados en cada día comprendido en el estado de cuenta mensual y dividiendo el resultado por el número de días comprendido en dicho estado de cuenta. Los balances adeudados durante cada día se

determinan sumando el balance final del principal de día anterior, más cualquier desembolso de dinero recibido, menos cualquier pago o crédito recibido o abonado durante el día.

**Estados de Cuenta:** Recibirá de la Cooperativa un estado de cuenta mensual en el cual se reflejarán todas las transacciones procesadas por la Cooperativa y las fechas en que fueron procesadas las mismas.

### **DERECHOS DE FACTURACIÓN RETÉNGALO PARA FUTURA REFERENCIA**

Esta notificación contiene información importante sobre sus derechos y nuestras responsabilidades bajo la Ley de Facturación Justa de Crédito o "Fair Credit Billing Act".

#### ***Notifique a la Cooperativa en Caso de Error o Preguntas Sobre su Facturación.***

Si usted considera que su factura esta incorrecta o necesita información adicional sobre una transacción en su factura, escriba a la Cooperativa (en un documento separado) a la siguiente dirección **PO Box 31 Fajardo, PR 00738**. Escriba tan pronto le sea posible. Necesitamos saber de su reclamación no más tarde de **sesenta días (60)** de su primera facturación en el cual se refleja el error o problema en controversia. Puede comunicarse a la Cooperativa por teléfono, pero tal acción no preservará sus derechos.

En su carta, deberá incluir la siguiente información:

1. su nombre y número de cuenta,
2. la cantidad en dólares del error sospechado,
3. describa el error y explique, si puede, porque entiende que el mismo consiste en un error. Si necesita mayor información, describa a la partida sobre la cual tenga duda.

Si usted ha autorizado a la Cooperativa pagar la factura de su línea de crédito automáticamente de su cuenta corriente o de ahorros, puede suspender el pago de cualquier cantidad que entienda es incorrecta. Para suspender el pago, su carta debe ser remitida a la Cooperativa por lo menos tres días (3) antes de que el pago automático correspondiente sea procesado.

#### ***Sus Derechos y Nuestras Responsabilidades Luego de Recibir su Notificación Escrita.***

La Cooperativa tiene que considerar su carta dentro de **treinta (30) días**, a menos que hayamos corregido el error para esa fecha. Dentro de **noventa (90) días**, la Cooperativa deberá corregir el error o explicar las razones por la cual entiende que la factura es correcta.

Luego de recibir su carta, no podemos intentar cobrar cualquier cantidad en disputa ni reportarla en atraso. La Cooperativa podrá continuar facturándole la cantidad en disputa, incluyendo los cargos por financiamiento y podemos aplicar cualquier cantidad impaga contra su límite de crédito. Usted no tiene que pagar la cantidad en disputa, mientras dure la investigación, pero está obligado a pagar las transacciones en su factura que no están en controversia.

Si la Cooperativa encuentra que ha cometido un error en su factura, no tendrá que pagar los cargos por financiamiento relacionadas con la cantidad en controversia. Por el contrario, si se determina que no hubo error, podría estar sujeto al pago de los cargos por financiamiento y tendría que cumplir con todos los

pagos relacionados a la cantidad en controversia. La Cooperativa enviará un estado de cuenta indicando el balance pendiente de pago y la fecha de vencimiento del pago.

Si falla en pagar la cantidad facturada, la Cooperativa podrá reportarlo en atraso. No obstante, si nuestra explicación no le satisface puede escribir a la Cooperativa dentro de **diez días (10)** indicando que se rehúsa a pagar y la Cooperativa tendrá que informar que usted aún tiene dudas sobre su facturación. Además tendremos que notificarle el sobre de las personas a quien lo hayamos reportado. La Cooperativa tiene que notificarle a todo aquel que a quien hayamos reportado su cuenta de que la reclamación ha sido resuelta, tan pronto tal hecho ocurra.

### **Cargos Aplicables:**

A su línea de crédito le serán aplicados los siguientes cargos:

1. **Cargo por Cheque Devuelto por Fondos Insuficientes o por Fondos No Cobrados: \$10.00** por cada cheque devuelto.
2. **Cargo por Mora: 5%** del plazo vencido por cada período de facturación en que no se efectúe el pago mínimo requerido antes de o en la Fecha de Vencimiento mostrada en el Estado de Cuenta.

**Renovaciones del Contrato:** Este Contrato será renovable, en cuanto a lo dispuesto sobre adelantos bajo la Reserva, cada **doce (12) meses**, a discreción de la Cooperativa entendiéndose que en cualquier momento durante un período, al final del cual la Cuenta continuará operando como una cuenta corriente de cheques con una porción de ahorros, sin derecho a los adelantos correspondientes a la Reserva.

**Enmiendas:** La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos condiciones del Contrato de Línea de Crédito o Reserva y de la divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiere la legislación aplicable.

**Contrato de Cuenta:** Los términos y condiciones de su cuenta están contenidos en la Porción de Crédito Rotativo del Contrato de Cuenta Corrientes, el cual forma parte íntegra de esta divulgación de cuenta.

## **VII. POLITICA DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS**

### **A. NUESTRA POLITICA**

La política de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Roosevelt Roads será la de aplazar la disponibilidad de los fondos que en forma de cheques usted deposite en su cuenta. Los fondos se retendrán de la forma que más adelante se indica, y durante este periodo, usted no podrá hacer uso de los mismos y la Cooperativa tendrá la discreción de pagar las órdenes de pago que sea librados contra dichos fondos.

### **B. DETERMINACION DE LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS:**

La disponibilidad de los fondos representados por cheques depositados en la cuenta se determinará de acuerdo al lugar en donde está localizado el banco o cooperativa de ahorro y crédito girada en el cheque. El periodo de retención comienza en el día en que la Cooperativa tome posesión de los efectos contenidos en su depósito y concluye según el lugar o naturaleza de los efectos depositados. A pesar que la Cooperativa puede disponerlos inmediatamente, no se interpretará como una renuncia a los derechos que tiene bajo los reglamentos en vigor.

El día de recibo del depósito será el día laborable durante el cual la Cooperativa ofrezca al público sus servicios normales desde la hora en que abren las operaciones de recibo de depósitos hasta la hora en que las mismas se cierran para los efectos de dicho día laborable, y siempre y cuando el depósito se entregue personalmente a un Pagador-Receptor o a un funcionario de la Cooperativa antes de las 2:00 PM. En el caso de depósitos efectuados en las urnas de la cooperativa o recibidos a través del correo postal, o después de las 2:00 PM, la fecha de recibo será el siguiente día laborable cuando el personal de la institución procese el contenido de las mismas.

Todos los días, excepto sábados, domingo y días feriados se considerarán laborables para efectos de calcular la disponibilidad de fondos, a pesar de que la Cooperativa puede ofrecer servicios fines de semanas y días feriados, para efecto de esta política, éstos no se consideraran días laborable.

### C. DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Para determinar si el cheque es local o no, deberá fijarse en el número de ruta y tránsito que consta de nueve dígitos y se encuentra en la parte inferior del cheque

#### CHEQUE PERSONAL

		<b>100</b>
<b>NOMBRE DEL CLIENTE</b>		
Dirección, Ciudad y Estado _____		20 _____
Páguese a la Orden de _____ \$ _____		
(Nombre y Dirección del Banco)		
<b>221581670</b>	<b>4799999943</b>	<b>000000100</b>

**Número de Ruta y Tránsito**

**Número de Cuenta**

**000000100**

#### CHEQUE COMERCIAL

		<b>101</b>
<b>NOMBRE DEL CLIENTE</b>		
Dirección, Ciudad y Estado _____		20 _____
Páguese a la Orden de _____ \$ _____		
(Nombre y Dirección del Banco)		
<b>221581670</b>	<b>4799999943</b>	<b>000000101</b>

**Número de Ruta y Tránsito**

**Número de Cuenta**

**000000101**

**DISPONIBILIDAD INMEDIATA:**

Los fondos representados por los siguientes efectos tendrán disponibilidad inmediata, luego del depósito: efectivo, transferencias electrónicas, depósitos directos o cheques de nuestra institución.

**DISPONIBILIDAD AL PRÓXIMO DÍA LABORABLE DE SU DEPÓSITO:**

Los fondos representados por los siguientes efectos estarán disponibles al siguiente día laborable luego del depósito: cheques que sean pagaderos a su favor (primer endoso), tales como: del Tesoro de los EU, cheques del Banco de la Reserva Federal, del Federal Home Loan Bank y Giros Postales, cheques emitidos por el ELA de PR, sus agencias e instrumentalizadas o de las municipalidades de PR y los cheques bancarios, de gerente y certificados pagaderos a su favor y las transferencias cablegráficas, incluyendo crédito pre autorizados como beneficio de Seguro Social o pagos de nómina.

Los depósitos que no sean efectuados en persona o a un empleado de la Cooperativa, podrían estar disponibles el segundo día laborable de recibidos por un oficial de la Institución. Ej. Las enviadas por correo.

Los primeros **\$200.00** del total del depósito de otros cheques girados contra otras instituciones que no sean de nuestra Cooperativa tendrán disponibilidad al próximo día laborable según la Regulación CC.

**DISPONIBILIDAD DE OTROS FONDOS DEPOSITADOS:**

Los depósitos que no sean de disponibilidad inmediata, tendrán disponibilidad de fondos de acuerdo con la localización del banco girador; sin embargo la regulación les concede doscientos dólares (**\$200**) del monto de cheques disponibles para disponibilidad inmediata al segundo día laborable. Dichos cheques se distinguen en dos grupos básicos:

**Depósitos en efectivo no realizadas en persona a un empleado de la Cooperativa;**

**Cheques Locales (PR)** que están librados contra bancos ubicados en PR con número de ruta y tránsito **0215 y 2215.**

**Cheques librados contra otras instituciones que no sean de nuestra Cooperativa.**

**Cheques de la Región de cobro de cheques de Cleveland con número de ruta y tránsito" 0110 al 0119; 0210-0216; 0219; 0260; 0280; 0310 al 0313; 0319; 0360; 0220; 0223; 0260; 0280; 0310 al 0313; 0319; 0360; 0410; 0412; 0420 al 0423 ;0430; 0432 al 0434; 0440 al 0442; 0510 ;0514 al 0515; 0519 al 0522; 0530 al 0532 ;0539; 0540; 0550; 0560 ;0570; 0610 al 0613; 0620 al 0622; 0630 al 0632; 0640 al 0642; 0650 al 0655; 0660; 0670; 0710 al 0712; 0719; 0720 ;0724; 0730; 0739; 0740; 0749; 0750; 0759; 0810 al 0813; 0815; 0819; 0820; 0829 al 0830; 0839 al 0843; 0863; 0865; 0910 al 0915; 0918 al 0921; 0929; 0960; 1010 a l 1012; 1019 al 1023 ;1030; 1031; 1039 al 1041; 1049; 1070; 1110; 1111; 1113; 1119 al 1120; 1122; 1123; 1130; 1131; 1140; 1149; 1163;1210 al 1213; 1220 al 1224; 1230 al 1233; 2110 al 2119; 2210 al 2216; 2219; 2260; 2280; 2310 al 2313; 2319; 2360; 2220; 2223; 2410; 2412; 2420 al 2423; 2430; 2432 al 2434; 2440 al 2442; 2510; 2514; 2515; 2519; 2520 al 2522; 2540; 2550; 2560; 2570; 2610 al 2613; 2620 al 2622; 2630 al 2632; 2640 al 2642; 2650 al 2655; 2660; 2670; 2710 al 2712; 2719; 2720; 2724; 2730; 2739; 2740; 2749; 2750; 2759; 2810; 2812; 2813; 2815; 2819; 2820; 2829; 2830; 2839 al**

2843; 2863; 2865; 2910 al 2915; 2918 al 2921; 2929; 2960; 3010 al 3012; 3019 al; 3023; 3030; 3031; 3039 al 3041; 3049; 3070; 3110; 3111; 3113; 3119; 3120; 3122; 3123; 3130; 3131; 3140; 3149; 3163; 3210 al 3213; 3220 al 3224; 3230 al 3233; 3240 al 3243; 3250 al 3252.

### DISPONIBILIDAD TERCER DIA:

El remanente de los fondos depositados estará disponible para retiros de efectivo y pago de cheques el tercer día laborable luego de la fecha del depósito.

### D. ITINERARIO DE DISPONIBILIDAD EN DEPÓSITOS DE CHEQUES:

Depósitos con cheques del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, cheques certificados, giros y pertenecen al dueño de la Cuenta, tendrán disponibilidad al próximo día laborable después del depósito.

(1) Depósitos con cheques personales y con segundos endosos, los fondos serán retenidos según se detalla a continuación:

Depósitos en Cuentas de Ahorro		Depósitos en Cuenta Corriente	
Cheques locales	3 días	Cheques locales	3 días
Cheques de E U	10 días	Cheques de E U	5 días
Cheques Internacionales	15 días	Cheques Internacionales	7 días

(2) En los casos anteriores, el socio tendrá disponibles los primeros **\$200.00** al próximo día laborable del depósito.

### E. DISPONIBILIDAD DE FONDOS APLAZADA POR PERIODOS MAYORES:

Los fondos en cheques que usted deposite podrán ser retenidos por períodos mayores en los casos que se indican más adelante. La Cooperativa notificará por escrito al depositante en caso de que invoque alguna de estas condiciones para la retención de fondos y se le indicará cuando los mismos estarán disponibles:

- (1) Si tuviéramos motivos fundados de que el cheque que depositará no va a ser pagado.
- (2) Si usted deposita en cheques un total mayor a los cinco mil (**\$5,000**) dólares, el exceso de esta cantidad podrá tener un periodo de tiempo adicional para su disponibilidad.
- (3) Si usted está re depositando un cheque que anteriormente ha sido devuelto.
- (4) Si usted ha sobregirado su cuenta en repetidas ocasiones durante los últimos **seis (6) meses**.
- (5) Si existiera una emergencia fuera del control de la Cooperativa tal como una falla de comunicación o en los equipos computarizados o malas condiciones de tiempo como un huracán o un terremoto.
- (6) Depósitos de efectivo o cheques realizados en un ATM que no es propiedad de la Cooperativa.

**F. NOTIFICACIÓN DE APLAZAMIENTO DE DISPONIBILIDAD:**

En cualquiera de los casos antes mencionados, la Cooperativa le notificará de su intención de demorar la disponibilidad de fondos del depósito que está efectuando. Le indicaremos la razón y la fecha para cuando los fondos estarán disponibles; no más tarde de siete (7) días laborables. Bajo la excepción de emergencia éstos días contarán a partir de finalizar la emergencia.

**G. DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA CUENTAS NUEVAS:**

Si usted es un cliente nuevo en nuestra Cooperativa, las siguientes reglas especiales regirán su Cuenta durante los primeros treinta **(30) días** a partir de la fecha de la apertura:

**(1)** Los fondos que son recibidos en su cuenta mediante procesos electrónicos (depósito directo) estarán disponibles para ser retirados el mismo día en que los mismos son recibidos.

**(2)** Los fondos de otros depósitos en cheque **podrían no estar disponibles** hasta los **(30) días laborables** después del día de su depósito.

**(3)** Fondos concernientes a depósitos en efectivo, transferencias cablegráficas, giros postales, cheques de viajero, de gerente, del Gobierno Federal y del ELA, sus agencias o instrumentalizadas o de un municipio pagadero a usted, estarán disponibles el próximo día laborable después del depósito.

**(4)** No aplicará la política de disponibilidad de fondos al día siguiente de **\$200.00**, según se reconoce en esta divulgación.

**H. RETENCIÓN DE OTROS FONDOS:**

Si la Cooperativa aceptara depósitos de cheques que sean girados contra otro banco, podemos darle disponibilidad inmediata a estos fondos, pero nos reservamos el derecho de aplazar la disponibilidad de fondos de otras Cuentas que usted tenga en la Cooperativa por la cantidad del depósito.

**J. DEPÓSITOS EFECTUADOS A TRAVÉS DEL CAJERO AUTOMÁTICO:**

Si el Cajero Automático está localizado en nuestros predios y es propiedad de la Cooperativa, los fondos depositados en o antes de la hora indicada en la máquina, se considerará ese día como el día del depósito para efectos de esta política. Si el depósito se hace luego de esa hora, la Cooperativa considerará que el depósito fue hecho el próximo día laborable.

Si el Cajero Automático está localizado fuera de los predios de la Cooperativa y es de nuestra propiedad, los fondos depositados en o antes de la hora y fecha indicada en la máquina, se considerará ese día como el día del depósito para efectos de esta política. Si el depósito se hace luego de la hora o fecha, la Cooperativa considerará que el depósito fue hecho el día que tomó posesión de los mismos.

## IX. POLÍTICA DE PRIVACIDAD FINANCIERA

<b>AVISO</b>	<b>¿QUE HACE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ROSEVELT ROADS CON SU INFORMACION PERSONAL?</b>
<b>¿PORQUE?</b>	Las instituciones financieras selecciona la manera de compartir su información personal. La legislación federal le concede al consumidor el derecho a limitar alguna, pero no toda la información que se puede compartir. La legislación federal nos requiere informarle la manera en que obtenemos, compartimos y protegemos su información personal. Por favor, lea cuidadosamente esta divulgación para que comprenda lo que hacemos.
<b>► ¿QUE?</b>	El tipo de información personal que obtenemos y compartimos depende de los productos o servicios usted tenga con nosotros. Esta información puede incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Seguro Social e Ingresos</li> <li>• Balances de Cuenta e Historial de Transacciones</li> <li>• Historial de Pagos y Puntuación de Crédito</li> </ul>
<b>¿COMO?</b>	Todas las instituciones financieras necesitan compartir información personal de sus clientes para las operaciones diarias. En la próxima sección, detallamos las razones por los cuales las instituciones financieras comparten la información personal, las razones por los cuales la Cooperativa escoge compartirla y si usted puede limitar su alcance.

<b>Prácticas bajo las cuales compartimos su información personal</b>	<b>¿Comparte la Cooperativa?</b>	<b>¿Puede usted limitarla?</b>
<b>Para propósitos de nuestra operaciones diarias-</b> Tales como procesar sus transacciones, mantener su (s) cuenta(s), responder a órdenes del Tribunal e investigaciones legales o informar a las agencias de crédito.	SI	NO
<b>Para propósitos de mercadeo-</b> Para ofrecer nuestros productos y servicios	SI	NO
<b>Para propósitos de mercadeo conjunto con otras instituciones financieras</b>	SI	NO
<b>Para propósitos de las operaciones diarias de nuestras afiliadas-</b> Información sobre sus transacciones y experiencia con nosotros	SI	NO
<b>Para propósitos de las operaciones diarias de nuestras afiliadas-</b> Información sobre su capacidad crediticia	SI	SI
<b>Para propósitos de mercadeo reciba de nuestras afiliadas</b>	SI	SI
<b>Para propósitos de mercadeo de no-afiliadas a usted</b>	NO	<b>No compartimos</b>

<b>Para limitar que se comparta su información?</b>	Envíe el formulario de abajo <b>Nota Importante:</b> Si es <i>socio nuevo</i> , podemos comenzar a compartir información suya 30 días del envío de esta notificación. Cuando no sea más nuestro socio, podremos continuar compartiendo su información según descrito en esta notificación. No obstante, usted podrá contactarnos en cualquier momento para limitar la información compartida
---	--

<b>Preguntas</b>	<b>Llame al (787) 863-3045 o libre cargos 1-888-777-2245 visite nuestra página <a href="http://www.coopr.com">www.coopr.com</a></b>
------------------	---

✂-----

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXCLUSION**

Marque cualquiera/todas las que quiera limitar:

- No comparta información sobre mi capacidad crediticia con sus afiliadas para propósitos de negocio diario.
- No permita que sus afiliadas utilicen mi información personal para propósitos de mercadeo.
- Aplique esta (s) selección (es) sólo a mi nombre el caso que solo desee que se aplique a mí y no a mis firmantes. De lo contrario no lo marque

<b>Nombre</b>		<b>Enviar a:</b> Cooperativa de Ahorro y Crédito Roosevelt Roads  PO Box 31 Fajardo, PR 00738
<b>Dirección</b>		
<b>Cuidad, País</b>		
<b>Código Postal</b>		
<b>Núm. de Cuenta</b>		

**Página 2**

<b>QUIENES SOMOS</b>	
¿Quién provee esta información?	Cooperativa de Ahorro y Crédito Roosevelt Roads
<b>QUE HACEMOS</b>	
¿Cómo protege la Cooperativa mi información personal?	Para proteger su información personal contra acceso y uso no autorizado, utilizamos medidas de seguridad que cumplen con la ley federal. Estas medidas incluyen salvaguardas en la programación de computadoras, expedientes y local asegurados. Además, limitamos el acceso sólo a empleados para proveerle productos, servicios o para cumplir con reglamentos locales y federales.
¿Cómo la Cooperativa obtiene mi información personal?	Nosotros recopilamos información personal cuando usted por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apertura una cuenta o deposita en su cuenta</li> <li>• Paga sus préstamos o solicita un préstamo</li> <li>• Utiliza su tarjeta de crédito o débito</li> <li>• Solicita una póliza de seguro</li> </ul> También podemos recopilar su información personal por medio de otras fuentes o compañías tales como agencias de crédito, afiliadas y otras entidades.
¿Por qué no puedo limitar toda la información?	La legislación federal le permite limitar solamente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compartir información con afiliadas para propósitos de operaciones diarias-información para determinar su capacidad crediticia.</li> <li>• La información compartida con afiliadas para propósitos de mercadeo</li> <li>• La información compartida con no-afiliadas para propósitos de mercadeo</li> </ul>
¿Qué ocurre si limito la información en cuentas abiertas de forma conjunta con otra persona?	Su decisión aplicará a todas las personas en su cuenta.

<b>DEFINICIONES</b>	
Afiliadas	Compañías o entidades relacionadas por control o un dueño común. Pueden ser compañías financieras o no financieras.
No afiliadas	Compañías o entidad no controladas por un dueño común. Pueden ser compañías financieras o no financieras.
Alianzas de Mercadeo	Un acuerdo formal entre entidades financieras no afiliadas con la que en conjunto le mercadeamos productos o servicios financieros para usted.

**INFORMACION ADICIONAL IMPORTANTE**

Esto aplica a socios residentes en Puerto Rico y en los Estados Unidos. De usted necesitar ayuda u obtener información útil sobre el robo de identidad, visite el sitio web de la Federal Trade Commission (FTC, Comisión del Comercio Federal) <https://www.identitytheft.gov/>.

## X. DIVULGACION DE INTER-COOP

**Disposiciones Generales:** En cumplimiento con las leyes federales y estatales proteccionistas al consumidor, la Cooperativa le divulga los términos y condiciones aplicables al Programa de Servicios Integrados (en adelante “**INTER-COOP**”).

**Servicios:** El Programa de Servicios Integrados (**INTER-COOP**) consiste en un acuerdo de intercambio para aceptar y procesar transacciones entre las siguientes Cooperativas participantes:

- ☑ Hacer retiros de la Cuenta de Cheques y Ahorros.
- ☑ Hacer depósitos o transferir fondos en las Cuentas en la Cooperativa, sujeto a verificación y disponibilidad.
- ☑ Verificación de balances de las Cuentas en la Cooperativa.
- ☑ Pagar préstamos y otros pagos autorizados en la Cooperativa, incluyendo Tarjeta de Crédito.
- ☑ Obtener adelantos de la Línea de Crédito.

**Límite en las Cantidades de las Transacciones:** En el Sistema **INTER-COOP** se impondrá un límite en la cantidad de retiros hasta un máximo de **\$2,000.00**.

No se cambiarán cheques a través del Sistema **INTER-COOP**.

**Recibos:** al utilizar el Sistema **INTER-COOP**, obtendrá un recibo de transacción.

**Estados de Cuenta:** recibirá de la Cooperativa un estado de cuenta mensual en el cual se reflejarán todas las transacciones procesadas por la Cooperativa y las fechas en que fueron procesadas las mismas.

**Resolución de Errores:** La Cooperativa donde el Socio mantiene su Cuenta tendrá la responsabilidad de atender y resolver su reclamación.

**1. Depósitos en la Cuenta:** Los depósitos a la cuenta se consideran recibidos al momento de su acreditación, pero se consideran disponibles de acuerdo a la Política de Disponibilidad de la Cooperativa donde abrió la Cuenta.

No se aceptarán cheques, a excepción de aquellos emitidos por el Gobierno federal o estatal y aquellos que son de cuentas corrientes pertenecientes a cualquier de las cooperativas participantes y que consistan en primer endoso.

**2. Retiros de la Cuenta:** Solamente se procesarán solicitudes de retiro de las cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuyos fondos estén disponibles.

**3. Pagos de Préstamos:** Los pagos de préstamos se cobrarán en su integridad. Cualquier ajuste en el pago o solicitud de prórroga, abonos al principal o pagos en atrasos o pagos parciales deberá ser tramitado directamente con la Cooperativa que le concedió el préstamo.

### CARGOS APLICABLES:

**Cargos por Servicio:** Se impondrá un cargo de **\$1.00** mensual.

**Cargo por Cheques Devueltos:** Se cobrará un cargo de **\$10.00** por ocurrencia contra fondos insuficientes o fondos no cobrados.

**Seguro de Acciones y Depósitos:** La Cooperativa de Ahorro y Crédito Roosevelt Roads no está asegurada por el Gobierno Federal. En caso de insolvencia, el Gobierno Federal no asegura ni garantiza su dinero en esta institución. Las acciones y depósitos en la Cooperativa están aseguradas hasta **\$250,000** por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC). No estamos asegurados por el Gobierno Federal.

**Enmiendas:** La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones de la Divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiere la legislación aplicable.

## XI. DIVULGACION CANTIDADES NO RECLAMADAS

Esta **Divulgación** se hace al amparo de la **Ley 81 de junio de 2008** que enmienda el **Artículo 6.09** de la **“Ley 255 de 28 de octubre de 2002”**, enmendada.

Es política de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Roosevelt Roads declarar como no reclamada, todo dinero depositado en su cuenta, a excepción de la cuenta de Acciones, sobre la cual no haya movimiento alguno durante el término de **cinco (5) años** consecutivos.

El término de los **cinco (5) años** comenzará a computarse desde el última transacción reflejada en la cuenta, cuando se traten de instrumentos (entiéndase cheques, giros efectivo o cualquier otro bien líquido en poder de la Cooperativa) que no tenga término de vencimiento, y en aquellos instrumentos que tengan fecha de vencimiento, el término de **cinco (5) años** comenzará a cursar desde la fecha de vencimiento.

En o antes de los **sesenta (60) días** luego del cierre operacional de la Cooperativa, ésta notificará a los dueños de cuentas inactivas que las mismas serán objeto de transferencia. Esto se hará mediante la publicación de una lista en periódico de circulación general y en un lugar visible en la oficina principal, así como en las sucursales y oficinas de servicio de la Cooperativa por un término de **noventa (90) días** consecutivos.

Usted tiene hasta **cinco (5) años**, luego de transferida la cantidad en su cuenta para reclamar la misma en la oficina principal o en cualquier de nuestras sucursales. La Cooperativa podrá imponer un **cargo administrativo de 7%** sobre la cantidad reclamada.

## XII. SERVICIO DE (TELE-COOP)

Esta Divulgación esta al amparo de la ley federal conocida como **“Ley de Transferencia Electrónica de Fondos”** y el **Reglamento E** promulgado al amparo de la misma. La Cooperativa de Ahorro y Crédito Roosevelt Roads divulga a usted los términos y condiciones aplicables a los servicios de transferencias electrónicas de fondos y al uso del instrumento de acceso (en adelante “Instrumento”) bajo los siguientes términos y condiciones:

**1. Transacciones permitidas:** Usted puede acceder a su cuenta por medio del sistema telefónico (**TELE-COOP**) utilizando el número de socio y el número secreto llamando al número **1-877-888-0222**. A continuación detallamos los tipos de transacciones que podemos procesar utilizando el servicio de **TELE-COOP**, algunos de los cuales pudieran no aplicar a su cuenta. Por favor lea cuidadosamente este Contrato de **TELE-COOP**, ya que detalla sus derechos y obligaciones relacionados con las transacciones permitidas bajo el servicio. Usted debe guardar este aviso para futuras referencias.

**A. Efectuar Pagos:** A través del servicio **TELE-COOP**, usted puede efectuar pago de su cuenta de Ahorros o cuenta de Cheques a cualquiera de sus préstamos que posee con nosotros. Además, puede pagar su tarjeta de crédito Master Card o pagar las siguientes utilidades: agua, luz, teléfono, celular (Claro, AT&T, T-Mobile, etc.). Usted debe asegurar de ingresar el número de cuenta correctamente. La Cooperativa no se hace responsable de pagos efectuados a cuentas ingresadas incorrectamente.

**B. Transferencias:**

- Transferir fondos de su cuenta de Ahorros a su cuenta de Acciones, de Cheques, Vera-Coop y/o Navi Coop
- Transferir fondos de su cuenta de Cheques a su cuenta de Acciones, de Ahorros, Vera-Coop y/o Navi Coop
- Transferir fondos de su cuenta de Vera-Coop y/o Navi Coop a su cuenta de Ahorros, cuenta de Cheques y cuenta de Acciones, sujeto a cargo.

**C. Otros servicios:** Usted podrá acceder los balances de todas sus cuentas bajo su número de socio, podrá verificar las últimas **diez (10)** transacciones realizadas de sus cuentas, los depósitos acreditados a sus cuentas y los retiros debitados de sus cuentas. En adición, podrá mediante el sistema **TELE-COOP** usted podrá cambiar su contraseña y deshabilitar su tarjeta **ATH**.

**2. Limitaciones a las transacciones en las cuentas:**

A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:

- La cantidad a transferir a su cuenta de Acciones, Ahorros y cuenta de Cheques tendrá un máximo de **\$5,000.00** en un día laborable.
- La cantidad a transferir a su cuenta de Vera Coop y Navi Coop tendrá un máximo de **\$1,250.00** mensuales.
- El límite de pagos a préstamos será del mes corriente y un mes adicional.
- No se permitirán hacer pagos de préstamos a cuentas que tengan dos meses o más de atrasos.

**3. Cargos Aplicables:** El servicio de **TELE-COOP** no conllevará cargos, **excepto** en aquellos casos que se realice transferencia de la cuenta de Navi-Coop y Vera-Coop a la cuenta de Ahorros, Cuenta de Cheques y/o Acciones. El cargo a cobrar será de **\$10.00** por transferencia.

**XIII. DIVULGACION PARA INSTITUCIONES NO ASEGURADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Roosevelt Roads no está asegurada por el Gobierno Federal. En caso de insolvencia, el Gobierno Federal no asegura ni garantiza su dinero en esta institución. Las acciones y depósitos en la Cooperativa están aseguradas hasta el límite de **\$250,000** por la Corporación Pública para Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (**COSSEC**).

#### **XIV. DIVULGACION DE POLITICA DE CHEQUE SUSTITUTO**

Alguno o todos los cheques que usted reciba junto a su estado de cuenta o que solicite podrán parecer diferentes al cheque que originalmente emitió. Para hacer el procesamiento de cheques más sencillo, la Ley Federal permite a las instituciones financieras reemplazar el cheque original con "cheques sustitutos". Esta divulgación describe el cheque sustituto y sus derechos al momento de recibir uno en sustitución del original.

#### **Cheque Sustituto**

Un cheque sustituto es una copia del cheque original y que es igual al original para todo propósito, incluyendo como prueba de pago, siempre y cuando incluya una copia exacta del frente y dorso del cheque original y contenga la frase "Esta es una copia legal de su cheque. Usted podrá utilizarlos de la misma manera que utilizaría el cheque original." Un cheque sustituto que cumpla con estos requisitos generalmente está sujeto a las mismas leyes estatales y federales que aplicarían al cheque original. Si usted pierde dinero debido a que recibió un cheque sustituto, usted tendrá derecho a radicar una reclamación para un reembolso expedito.

#### **SUS DERECHOS AL RADICAR UNA RECLAMACIÓN PARA REEMBOLSO:**

La Ley Federal le confiere a usted el derecho a radicar una querrela para un reembolso expedito si recibe un cheque sustituto y entiende que todas las siguientes condiciones se cumplen:

- (1) El cheque sustituto fue incorrectamente cargado a su cuenta por ejemplo, si cargamos a su cuenta una cantidad incorrecta o en más de una (1) ocasión el mismo cheque;
- (2) Usted perdió dinero como resultado del cargo a su cuenta de un cheque sustituto; y
- (3) Usted necesita el cheque original o una copia legible del original para demostrar que cargamos incorrectamente su cuenta ya que el cheque sustituto no muestra claramente la cantidad).

#### **Reembolso Expedito:**

Para obtener un reembolso expedito, usted tendrá que someter una reclamación por escrito. La Ley Federal limita el reembolso a la cantidad de la pérdida del cheque sustituto más intereses, si su cuenta genera intereses. Bajo otra ley federal o estatal usted podrá ser acreedor a cantidades adicionales.

#### **Cómo Presentar su Reclamación:**

Favor de presentar su reclamación por escrito a la siguiente dirección **Cooperativa de Ahorro y Crédito Roosevelt Roads P O Box 31 Fajardo, Puerto Rico 00738** o a través de nuestro correo electrónico **info@cooprr.com**. Usted deberá presentar su reclamación dentro de 40 días calendarios de ocurrido cualquiera de estos sucesos:

- (1) La fecha en que enviamos el estado de cuenta demostrando el cargo que reclama; o
- (2) La fecha en que le hicimos disponible el cheque sustituto.

Si existe alguna circunstancia extenuante que le impida presentar su reclamación dentro del período requerido, le concederemos un término adicional.

Su reclamación de reembolso deberá:

- (1) Describir porqué usted entiende que el cargo aplicado a su cuenta es incorrecto;

- (2) Estimar la cantidad que perdió, debido al cargo por el cheque sustituto;
- (3) Explicar por qué el cheque sustituto no es suficiente para demostrar si el cargo procedía o no a la cuenta; y
- (4) Proveernos una copia del cheque sustituto o información que nos ayude a identificarlo e investigar su reclamación (por ejemplo número de cheque, el nombre de la persona a cuyo favor emitió el cheque y la cantidad).

#### **Nuestra Responsabilidad al Procesar su Reclamación:**

Investigaremos su reclamación prontamente. Si concluimos que cargamos incorrectamente su cuenta, le reembolsaremos la cantidad reclamada (hasta el monto del cheque sustituto, más intereses si aplican) dentro de 1 día laborable de tomada la decisión. Por el contrario, si concluimos que cargamos correctamente su cuenta, le enviaremos una notificación que explique las razones para nuestra determinación e incluya el cheque original o una copia más legible del que usted ya recibió. Si no hemos tomado una decisión sobre su reclamación dentro de **10 días laborables** de someterla, le reembolsaremos la cantidad adeudada en su cuenta hasta la cantidad de **\$2,500**, más intereses, a dicha fecha. Le reembolsaremos la cantidad remanente, si alguna, más intereses a su cuenta a los 45 días calendarios de sometida su reclamación.

Si reembolsamos su cuenta, le enviamos una notificación al siguiente día laborable indicándole la cantidad de su reembolso y la fecha en la que podrá retirar los mencionados fondos. Normalmente, usted podrá retirar la cantidad reembolsada al siguiente día laborable de su acreditación. En casos limitados, podremos atrasar la disponibilidad de estos fondos hasta la cantidad inicial de **\$2,500** del reembolso hasta la primera ocurrencia de uno de estos eventos: al día siguiente a la determinación de que su reclamación es válida o **45 días calendarios** siguientes a la fecha en que sometió su reclamación.

#### **Reverso del Reembolso:**

La Cooperativa podrá reversar cualquier reembolso que se haya acreditado, si luego determinamos que el cheque sustituto fue correctamente cargado a su cuenta. De igual forma, reversaremos cualquier interés pagado sobre la cantidad del reembolso si su cuenta genera intereses. Le enviaremos una notificación a tales efectos en o antes del siguiente día laborable luego del reverso del reembolso junto al cheque original o una copia más legible del cheque original que previamente usted recibió y una explicación de porqué su cuenta fue correctamente cargada, además de indicarle la cantidad y la fecha del reverso.

### **XV. DIVULGACION EXPLOTACION FINANCIERA A PERSONAS DE EDAD AVANZADA Y CON IMPEDIMENTOS**

La matrícula de socios de Cooperativas en Puerto Rico, están compuestas en su mayoría por personas de edad avanzada. En la carta de derechos de las personas de Avanzada bajo la **Ley Núm. 121 de 122 de julio de 1986**, se incluye como el que éste sector no sea víctima de explotación financiera por parte de familiares o personas inescrupulosas, las empresas privadas y el propio gobierno. El **Reglamento 7876** adoptado por **COSSEC** el **29 de junio de 2010** aplica a dos sectores de clientes:

- el socio de edad avanzada (personas de 60 años o más)
- el socio que padece de algún impedimento (no hay requisitos de edad)

Explotación financiera es el uso impropio de los fondos de una persona con impedimentos o de edad avanzada, de la propiedad o de los recursos por otro individuo, incluyendo, pero limitándose a fraude,

15-Nov-2016

Cooperativa de Ahorro y Crédito Roosevelt Roads

Miembro COSSEC

falsas pretensiones, malversaciones de fondos, conspiración, falsificación de documentos, falsificación de records, coerción transferencia de propiedad o negociación de acceso a bienes.

Por lo tanto, se autoriza a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Roosevelt Roads para que provea, de así entenderlo necesario, cualquier información personal y financiera, en cumplimiento con el **Reglamento 7876** solamente a las agencias gubernamentales.

El depositante acusará recibo de estas Divulgaciones.